

Información relevante

Medellín, septiembre 5 de 2019

AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. EN INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. SEGUNDA ETAPA

Por medio del presente aviso EPM anuncia a todos los Interesados el inicio del Proceso de Precalificación correspondiente a la Segunda Etapa del Programa de Enajenación de la propiedad accionaria de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (“EPM”) en Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (“ISA”), de conformidad con la autorización otorgada a EPM por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 090 del 30 de octubre de 2018. Mediante el presente aviso EPM informa a los Interesados la hora, el lugar y las demás condiciones en las que se llevará a cabo el Proceso de Precalificación, así como el plazo dentro del cual se deberá presentar el Sobre para Precalificación, en los términos del Reglamento de Segunda Etapa. Los términos que se utilicen con mayúscula inicial en el presente Aviso de Inicio del Proceso de Precalificación y que no hayan sido definidos en éste tendrán el significado que se les atribuye en el Reglamento de Segunda Etapa.

Para el cabal entendimiento del Proceso de Precalificación, los Interesados deberán estudiar el Programa de Enajenación y el Reglamento de Segunda Etapa, junto con todos sus anexos y adendas, los cuales están a disposición de los Interesados en la página web de EPM: <https://www.epm.com.co/site/home/sala-de-prensa/noticias-y-novedades/proceso-de-venta-de-activos-de-epm-cuestionario-de-preguntas-y-respuestas/venta-de-acciones-en-isa>, sin costo alguno.

El presente Aviso de Inicio del Proceso de Precalificación se publica de manera simultánea como información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.gov.co. Por estar las Acciones de ISA inscritas y registradas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”) y listadas en la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”), la información de fin de ejercicio, trimestral y relevante de ISA podrá consultarse en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia aquí referida.

1. PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

- 1.1. **Objeto:** El Proceso de Precalificación que inicia con la publicación del presente Aviso de Inicio del Proceso de Precalificación tiene por objeto que EPM evalúe y verifique que los Interesados que presenten Sobre para Precalificación cumplen con las características establecidas en la Sección 6.3 del Reglamento de Segunda Etapa para efectos de ser habilitados como Inversionistas Precalificados para la Segunda Etapa del Programa de Enajenación.

estamos ahí.

- 1.2. **Requisitos de Precalificación:** Durante el Proceso de Precalificación los Interesados deberán acreditar su existencia y representación legal, y el cumplimiento de los requisitos financieros y regulatorios que se encuentran detallados en la Sección 6 del Reglamento de Segunda Etapa.
- 1.3. **Reglas del Proceso de Precalificación:** El Interesado deberá presentar los documentos establecidos en la Sección 6 del Reglamento de Segunda Etapa. Un mismo Interesado solamente podrá presentarse de manera individual en el Proceso de Precalificación. Un mismo Inversionista Precalificado solamente podrá presentar una única Oferta durante la Subasta, sujeto al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de Segunda Etapa para participar en el Mecanismo de Subasta.
- 1.4. **Forma de presentación del Sobre para Precalificación:** El Sobre para Precalificación deberá presentarse por cada Interesado, en caso de personas jurídicas, a través del representante legal o apoderado, y en caso de personas naturales, directamente o a través de apoderado, durante el Plazo de Presentación del Sobre para Precalificación. El Sobre para Precalificación deberá estar dirigido a Santander Banca de Inversión Colombia S.A.S. y deberá señalar expresamente que el asunto de referencia es el Proceso de Precalificación para la Segunda Etapa del Programa de Enajenación de la propiedad accionaria de EPM en ISA. El Sobre para Precalificación deberá venir acompañado de dos (2) copias de una carta remisoría en español, una para el Interesado y otra para EPM y los Asesores Externos, en las cuales se colocará el sello de recibido o radicado del Sobre para Precalificación.
- 1.5. **Acreditación de requisitos:** Los documentos que acreditan la representación legal de los Interesados indicados en la Sección 6.2 del Reglamento de Segunda Etapa, podrán ser entregados en copia simple, con una traducción oficial de acuerdo con la Sección 5.15 del Reglamento de Segunda Etapa. En este caso, una vez surtido el Proceso de Precalificación los Inversionistas Precalificados deberán adjuntar en el Sobre Habilitante dichos documentos en original, para lo cual, en caso de provenir del exterior, los documentos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, y en caso de ser aplicable, con una traducción oficial, de acuerdo con lo previsto en las Secciones 5.15 y 5.16 del Reglamento de Segunda Etapa.
- 1.6. **Requisito Regulatorio:** Aquellos Interesados que no incluyan en el Sobre para Precalificación la acreditación del cumplimiento del requisito regulatorio deberán incluir la acreditación del cumplimiento de dicho requisito entre los documentos del Sobre Habilitante. El Inversionista Precalificado que no acredite el cumplimiento de este requisito no podrá presentar una Oferta Económica en la Subasta.
- 1.7. **Plazo de Presentación del Sobre para Precalificación:** El Plazo de Presentación del Sobre para Precalificación será desde el Día Hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso hasta el 19 de septiembre de 2019, inclusive. Transcurrido dicho plazo no se recibirán Sobres para Precalificación de ningún Interesado.
- 1.8. **Lugar y hora entrega Sobre para Precalificación:** El Sobre para Precalificación deberá ser entregado en las oficinas de Santander Banca de Inversión Colombia S.A.S., ubicadas en la ciudad de Bogotá, Colombia, en la Calle 93A # 13 – 24, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. y únicamente dentro del plazo mencionado en el numeral 1.7 anterior.

estamos ahí.

- 1.9. Costos y Gastos:** Los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en el Proceso de Precalificación y en general con la participación en la Segunda Etapa del Programa de Enajenación correrán por cuenta de cada Interesado. EPM no será responsable, en ningún caso, por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la Segunda Etapa. Será responsabilidad única y exclusiva de los Interesados adelantar las actividades necesarias para la presentación de su Oferta.

ADVERTENCIAS

LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS SE DEBEN INFORMAR SOBRE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE SE DEBEN CUMPLIR, SEGÚN SU NATURALEZA, PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CUMPLIR CON LOS MISMOS. NI EPM NI LOS ASESORES EXTERNOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE REEMBOLSAR NI COMPENSAR A LOS INTERESADOS CUALQUIER COSTO O GASTO INCURRIDO POR PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN INICIADO POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO.

NI EPM, NI LA BVC, NI DECEVAL, NI LOS ASESORES EXTERNOS, NI SUS FUNCIONARIOS O ASESORES GARANTIZAN DE MANERA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, LA INTEGRIDAD, EXACTITUD, SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE SUMINISTRE, YA SEA EN FORMA ORAL O ESCRITA BIEN SEA QUE HAGA O NO PARTE DEL PORTAL WEB DE EPM DONDE PERMANECEN PUBLICADOS LOS DOCUMENTOS DE LA SEGUNDA ETAPA. EN CONSECUENCIA, NO SE PODRÁ RESPONSABILIZAR A LAS ENTIDADES O PERSONAS ANTES MENCIONADAS O A SUS REPRESENTANTES, POR EL USO QUE PUEDA DARSE A DICHA INFORMACIÓN O POR CUALQUIER INEXACTITUD DE LA MISMA, POR SUS DEFICIENCIAS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE ISA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE ISA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

5 de septiembre de 2019

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3800005
Medellin-Colombia
www.epm.com.co